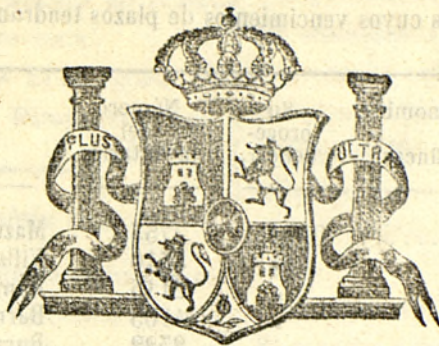


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 238.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Arcachon, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

Por el mismo correo que reciban los Sres. Alcaldes de esta provincia el presente número del Boletín, debe llegar á su poder una orden reclamando datos referentes á los terrenos dedicados al cultivo de la vid, con un documento impreso destinado á la contestacion, la cual deberá enviarse á este Gobierno dentro del plazo de tres dias. Lo pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes para que en el caso de no recibir los citados documentos lo manifesten así para enviarlos duplicados, en la inteligencia de que del retraso en este servicio haré responsables á las mencionadas autoridades con arreglo á las disposiciones vigentes.

Burgos 27 de Agosto de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Construcciones civiles.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento en Real orden de 4 del corriente me dice lo que sigue:

«Habiendo trascurrido con exceso de un mes el plazo de tres concedido en la Real orden de 28 de Febrero último para que los Ayuntamientos dieran cumplimiento á sus prescripciones, sin que algunos de los que están obligados hayan remitido á este Centro la copia del plano de ensanche de sus poblaciones con los nombres asignados á las nuevas calles, y deseando S. M. el Rey (Q. D. G.) que los Ayuntamientos interesados cumplimenten su citada Real orden, se ha servido disponer que procure V. S. que sin excusa alguna y en el plazo de dos meses los Ayuntamientos de esa provincia á quienes compete envíen á este Ministerio una copia del plano del ensanche de su poblacion con los nombres que hayan acordado asignar á las nuevas calles. De Real orden lo comunico á V. S. para su exacto y puntual cumplimiento.»

##### Real orden que se cita en la precedente.

«La Asociacion de propietarios de fincas urbanas de Madrid y su zona de ensanche ha solicitado de este Ministerio con fecha 11 del actual que se dicte una disposicion de carácter general para que los Ayuntamientos den nombre á las calles nuevas que figuran en los proyectos de ensanche de las poblaciones tan pronto como estos sean aprobados por la Superioridad, ya que antes no se consignen los nombres al formar el plano de ensanche; y teniendo en cuenta las razones alegadas por los reclamantes, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Una vez elegido por el Ministerio de Fomento el proyecto de en-

sanche de una poblacion entre los que al efecto haya presentado el Ayuntamiento de la misma, se devolverán estos manifestando cual es el aprobable para que se consignen en su plano los nombres de las nuevas calles; y una vez cumplido este trámite, el Ayuntamiento someterá el proyecto á la aprobacion superior.

2.º En los proyectos ya aprobados cuidarán los Ayuntamientos respectivos de consignar los nombres de las nuevas calles en el plano oficial, remitiendo una copia de este al Ministerio de Fomento dentro del plazo de tres meses.

Lo que comunico á V... de Real orden para su publicacion en el Boletín oficial de esa provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de la misma.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para su mas exacto cumplimiento, haciéndolo saber á los pueblos interesados para que por nadie pueda alegarse ignorancia.

Burgos 30 de Julio de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

#### AUDIENCIA DE BURGOS.

##### Secretaria.

Para que los Alcaldes constitucionales de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia puedan cumplir con la debida puntualidad lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la misma en sus circulares de 28 de Junio y 10 de Julio últimos, insertas en el Boletín oficial núm. 106, correspondiente al dia 13 del citado mes de Julio, relativas á la remision por aquellos á dicha referida autoridad de la nota semanal de los nacimientos y defunciones que ocurran en sus respectivos pueblos, en la forma que se les ordena, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia

ha dispuesto que los Jueces municipales de esta provincia faciliten semanalmente bajo su responsabilidad á los expresados Alcaldes de sus respectivos distritos la nota de los nacimientos y fallecimientos que hayan ocurrido con el fin de que pueda llevarse á cabo la formacion de la estadística sanitaria que se les previene en las citadas circulares.

Lo que por disposicion de S. S. I. se publica en el presente Boletín oficial para conocimiento de los Jueces municipales de los pueblos de esta provincia.

Burgos 26 de Agosto de 1879.—El Secretario de Gobierno, Remigio Gil Muñoz.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los estancos que á continuacion se expresan, y debiendo procederse á su provision en personas que reunan las condiciones que previenen los decretos de 24 de Setiembre de 1874 y 3 de Julio de 1876, he acordado anunciarlos al público por medio de este periódico oficial, para que los que se consideren con méritos bastantes para desempeñarlos acudan con sus instancias debidamente justificadas á esta Administracion en el preciso término de 15 dias, segun previene la orden circular de la Direccion general de Rentas Estancadas de fecha 15 de Octubre último.

Burgos 22 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, Luis Garrido.

##### Relacion de los estancos vacantes.

- Grijalba.
- Villalba de Losa.
- Moncalvillo.
- Tolbaños de Arriba.
- Silanes.
- Renuncio.
- Villanueva Riubierna.
- Atable.
- Cilleruelo de Abajo.
- Argomedo.
- Mata Sobresierra.
- Espinosa del Camino.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 3, 4 y 5 de Setiembre próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Francisco Lázaro.....	Salgüero de Juarros....	Tierras.....	Clero..	7753	Mazuco.....	14 3 Set.	112,50	4.º— 32
Simon Izquierdo.....	Villayerno.....	»	»	5346	Villayerno.....	13 »	164,88	6.º— 831
Eugenio del Val.....	Buniel.....	»	»	2115	Buniel.....	» »	311,25	»— 832
Pedro Herrera.....	Villadiego.....	»	»	4705	Barrios de Villadiego...	12 »	87,65	7.º— 291
Domingo Villalain.....	»	»	»	2322	Burgos.....	14 4	634,58	4.º— 37
Facundo Arroyo.....	Galarde.....	»	»	7322	Santovenia.....	» »	140	»— 39
Clemente Martinez.....	Pedrosa del Páramo....	»	»	6112	Pedrosa del Páramo....	» »	38,13	»— 40
Cayetano Alcalde.....	»	»	»	6150	»	» »	25,63	»— 41
Pablo Grande.....	Cascajares de la Sierra..	»	»	7150	Cascajares.....	» »	37,63	»— 42
Santiago Delgado.....	Pedrosa del Páramo....	»	»	7791	Pedrosa del Páramo....	» »	19,65	»— 43
Manuel Gonzalez.....	Nebreda.....	»	»	1898	Solarana.....	» »	50,50	»— 44
Valentin Miñon.....	Burgos.....	»	»	2264	Burgos.....	» »	376,25	»— 46
Hermenegildo Gonzalez.	»	»	»	2129	»	» »	700	»— 47
Leto Francés.....	Villaquirán los Infantes.	»	»	7922	Villazopeque.....	» »	37,50	»— 48
Francisco Mansilla.....	Villamorico.....	»	»	2262	Burgos.....	» »	503,13	»— 49
Hermenegildo Arroyo...	»	»	»	7323	Santovenia.....	» »	26,88	»— 50
El mismo.....	»	»	»	7325	»	» »	10,13	»— 51
Roman de Lafuente.....	Burgos.....	»	»	2190	Burgos.....	» »	900	»— 45
Manuel Calleja.....	Madrid.....	»	»	1476	Las Vegas.....	13 »	1069,50	6.º— 838
El mismo.....	»	»	»	1478	»	» »	1087,50	»— 839
El mismo.....	»	»	»	1475	Terrazos.....	» »	907,50	»— 840
Esteban Gonzalez.....	Contreras.....	»	»	705	Contreras.....	14 5	425,13	4.º— 52
El mismo.....	»	»	»	710	»	» »	20,13	»— 53
Saturnino Portugal.....	»	»	»	708	»	» »	62,63	»— 54
El mismo.....	»	»	»	706	»	» »	382,50	»— 55
Felipe Barriocanal.....	Quintanavides.....	»	»	1233	Quintanavides.....	13 »	188,75	6.º— 841
Manuel Castilla.....	Padrones de Bureba....	»	»	1001	Castil de Peones.....	» »	270	»— 842
José Barriocanal.....	Quintanavides.....	»	»	1339	Quintanavides.....	» »	400	»— 843
Miguel Barriocanal.....	»	»	»	1356	»	» »	265,63	»— 844
Francisco del Prado..	Burgos.....	»	»	1919	Cubillo.....	» »	175	»— 845
Bonifacio N.....	Cerezo Riotiron.....	»	»	7816	Cerezo Riotiron.....	» »	228,25	»— 846
Agustin Cuesta.....	Torrelara.....	»	»	857	Torrelara.....	» »	112,63	»— 847
El mismo.....	»	»	»	858	»	» »	762,63	»— 848
Severiano Alonso.....	Iglesia Rubia.....	»	»	1598	Iglesia Rubia.....	» »	112,50	»— 850
El mismo.....	»	»	»	1596	»	» »	102,50	»— 851
Modesto Revilla.....	Lerma.....	»	»	1555	»	» »	26,88	»— 852
Castor Garcia.....	Barrios de Bureba.....	»	»	1006	Barrios de Bureba....	» »	825	»— 853
Adrian Valza.....	Revillagodos.....	»	»	1427	Revillagodos.....	» »	850	»— 855
Mariano Saez.....	Huerta de Arriba....	»	»	8586	Huerta de Arriba.....	9 »	87,50	9.º— 51
Valentin Perez.....	»	»	»	738	»	» »	85,50	»— 52
José Martin.....	»	»	»	739	»	» »	125	»— 53
Euslaquio Garcia.....	Santivañez Zarzaguda...	Tierras y casa..	»	8744	Santivañez Zarzaguda...	6 »	504	12— 44

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de de 20 Julio del año anterior y ley de 13 de Junio del próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.  
Burgos 25 de Agosto de 1879.—P. O., Pedro Ortega.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado de que se hará mencion se halla el edicto original que á la letra dice:

Edicto.—D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.—Hago saber: que en providencia de ayer en la demanda ejecutiva y de apremio seguida en este Juzgado á solicitud de la Junta directiva de la sociedad de Artesanos, Caja de Ahorros y Monte de piedad de esta Capital, contra Doña

Antonia Civera, viuda de D. Bernardo Caballero, vecinos de Torquemada, y consortes, sobre pago de 6360 reales, intereses y costas, he acordado la venta en público remate, que tendrá lugar simultáneamente en los estrados de este Juzgado y el de la villa de Astudillo, el dia 12 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, de los bienes embargados á la Doña Antonia Civera, sitios en término de referida villa de Torquemada, que con su retasa pericial se deslindan, á saber:

Fincas rústicas en Torquemada.

1.ª Una tierra al pago de Palomarejo, de diez cuartas, surca Poniente otra de la testamentaria de Alfonso Delgado, Poniente otra de Alonso Guijas, Mediodia arroyo, y Norte camino, retasada en 200 pesetas.

2.ª Otra tierra á Majariel de siete cuartas, surca Oriente de la testamen-

taria de Marcelino Sendino, Mediodia de Ramon Salazar, Norte Pantaleon Santos, y Poniente de Ventura Salazar, en 200 pesetas.

3.ª Otra tierra á Maria Reina, de dos obradas á doce cuartas, surca Norte camino, Mediodia de Pantaleon Santos, Poniente heredades de la ejecutada, y Oriente otra de dueño incógnito, la divide el ferro-carril, en 150 pesetas.

4.ª Otra tierra al pago de Solillo, de nueve cuartas, surca Norte de Vicente Balbas, Mediodia Gabino Balbas, Poniente de Antonio Valdeolmillos, y Oriente egidos, en 150 pesetas.

5.ª Otra tierra á los Molones, de seis cuartas, surca Norte de la testamentaria de Sinfiriano Catalina, Mediodia el Prado, Oriente de Pedro Civera, y Poniente arroyo, en 100 pesetas.

6.ª Otra al pago de San Miguel, de dos cuartas, surca Norte otra de Fran-

cisco Rodriguez, Mediodia otra de Leonardo Arumiero, Oriente linde, y Poniente otra de dueño incógnito, en 15 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores al expresado remate, quienes se servirán concurrir el dia y hora señalados al Juzgado de esta Capital y el de la villa de Astudillo.

Dado en Burgos á 21 de Agosto de 1879.—Faustino G. Sarriá.—Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

Exactamente corresponde con el original que obra en el expediente á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Burgos el mismo dia 21 de Agosto de 1879.—Cayetano Saiz.

## EDICTO.

D. Manuel Egea y Pastor, Comandante Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infantería de Saboya, número 6.

Ignorándose el nombre y domicilio de una muger que en compañía de otra la noche del 15 del actual y sobre las nueve á nueve y media de la misma, estando en el paseo del Espolon, un soldado en traje de paisano de dicho Batallon y Regimiento le cogió un pañuelo de los llamados de bolsillo y sobre cuyo extremo me hallo formando la correspondiente sumaria,

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á la muger dueña del referido pañuelo señalándole esta Fiscalía (sita en la plaza de Santander, núm. 32), donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, sin mas llamarla ni emplazarla, á prestar declaracion en esta sumaria, y en caso de no verificarlo se seguirá la causa, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de la interesada se publica este edicto en Burgos á 21 de Agosto de 1879.== Manuel Egea.==Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Gregorio Perez.

## Anuncios oficiales.

*Alcaldía de Villadiego.*

Se halla vacante la cátedra de latinidad de esta villa por traslacion del que la desempeñaba, cuya dotacion consiste en 365 pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, casa-habitacion y huerta y la retribucion de los alumnos. Los aspirantes que reunan las circunstancias necesarias para su desempeño dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villadiego 13 de Agosto de 1879.== El Alcalde, José Huidobro Bravo.

*Alcaldía de Salazar de Amaya.*

Se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus

solicitudes en esta Alcaldía en el preciso término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Salazar de Amaya 21 de Agosto de 1879.==El Alcalde, Dámaso Gonzalez.

*Alcaldía de Villaquirán de la Puebla.*

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo hallarse adornados de los requisitos que establece el art. 125 de la vigente ley municipal.

Villaquirán de la Puebla 22 de Agosto de 1879. = El Alcalde, Agapito Miguel.

*Alcaldía de Las Quintanillas.*

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 200 pesetas, pagadas de fondos municipales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente de la corporacion, acompañando certificacion de buena conducta, en el término de 30 dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Las Quintanillas 9 de Agosto de 1879.==El Alcalde, Alejandro Santos.

*Alcaldía de Guadilla de Villamar.*

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, con la dotacion de 250 pesetas anuales pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias, acompañadas de los requisitos que establece el art. 116 de la ley municipal.

Guadilla de Villamar 13 de Agosto de 1879.==El Alcalde, Cipriano Berzuela.

*Alcaldía de Milagros.*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con 50 pesetas anuales y casa-habitacion por asistencia de las familias pobres del distrito pagadas de los fondos municipales, pudiendo contratar par-

ticularmente con 170 á 180 vecinos que se consideran acomodados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de copia de su título profesional y relacion de sus méritos y servicios al Alcalde presidente en el término de 30 dias despues de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Millagros 16 de Agosto de 1879.== El Alcalde, Sebastian Abad.

*Alcaldía de Aforados de Losa.*

En el pueblo de Villalacre se halla detenida una vaca que se encontró abandonada el día 14 del actual, cuyas señas son: pelo entre blanco, cerrada, despuntada de la asta izquierda, con un marco hecho á fuego en el brazuelo derecho, un poco pelada en el costillar izquierdo y está criando.

El que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla provisto de su cédula personal y un certificado del Alcalde de su respectivo pueblo que acredite su legitimidad.

Aforados de Losa 20 de Agosto de 1879.==El Alcalde, Juan Antonio Castresana.

*Alcaldía de Villalva de Losa.*

Hallándose vacante la plaza de facultativo en medicina y cirugía y habiéndose acordado proveerla con arreglo á las disposiciones vigentes, se anuncia por el término de 30 dias para admitir solicitudes de los aspirantes que reunan los requisitos para serlo. La dotacion anual que ha de disfrutar será 40 pesetas por asistencia de las familias pobres del distrito pagadas de los fondos municipales, pudiendo contratar particularmente con 170 á 180 vecinos que se consideran acomodados, así como tambien pueden agregarse los Ayuntamientos de Berberana y San Martín de Losa por estar muy próximos y carecer de profesores de medicina y cirugía.

Villalva de Losa 25 de Agosto de 1879.==El Alcalde, Benito Eguiluz.

*Alcaldía de Villazopeque.*

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado en sesion del día 16 del actual se invite á todos los propietarios que tengan viñedo en esta jurisdiccion si están conformes en satisfacer el día de la recoleccion de la uva la cantidad de medio real por cada obrero de viñedo que tengan en este pueblo, con destino á satisfacer el sueldo de los guar-

das temporeros que se nombren, por resultar que en el presupuesto municipal no existe consignada mas partida que la del guarda municipal del campo, y este por sí solo no podrá atender á la custodia del viñedo con la asiduidad que el caso requiere.

Lo que he dispuesto publicar por medio del Boletín oficial de la provincia para que los particulares que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas en el término de 8 dias desde la publicacion del presente anuncio, pues pasado dicho término se entiende que consienten en lo acordado y se procederá á verificar el reparto de la cantidad que á cada propietario le corresponde satisfacer por expresado concepto.

Villazopeque 24 de Agosto de 1879.==El Alcalde, Dionisio Gomez.

*Alcaldía de Campolara.*

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde presidente de esta corporacion dentro del término de 12 dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Campolara 16 de Agosto de 1879.== El Alcalde, Simon Rojo.

*Alcaldía del Condado de Treviño.*

En la casa de labranza de San Formerio, propiedad de D. Abdon de Alava, de este distrito municipal, se halla depositada una vaca color de trigo, el hocico negro, con la marca A hecha á tijera en el costillar derecho, la cual fue recogida en dicha casa el día 21 del actual á las siete de su tarde.

Lo que se hace saber á fin de que su dueño pueda presentarse á recogerla.

Treviño 25 de Agosto de 1879.==El Alcalde, Agapito Ansótegui.

*Juzgado municipal de Acedillo.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal.

Los que se crean adornados de la suficiencia necesaria para su buen desempeño la solicitarán ante este Juzgado en el plazo de 15 dias despues de publicado el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Acedillo 23 de Agosto de 1879.==El Juez municipal, Rufino Perez.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Agosto de 1879.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	3	3	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
13	2	4	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	2	4	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
19	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	1	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15	22	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Burgos 21 de Agosto de 1879.—El Juez municipal suplente en funciones, Antonio de Yarto.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Agosto de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Días.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	2	2	»	4	2	»	1	3	7
12	4	»	»	4	»	»	»	»	4
13	2	»	»	2	4	»	1	5	7
14	3	1	»	4	3	1	»	4	8
15	»	1	»	1	1	»	»	1	2
16	»	»	1	1	2	1	1	4	5
17	4	»	»	4	»	1	»	1	5
18	2	»	»	2	1	1	»	2	4
19	2	»	1	3	1	»	»	1	4
20	2	1	»	3	1	»	»	1	4
21	5	2	»	28	15	4	3	22	50

Burgos 21 de Agosto de 1879.—El Juez municipal suplente en funciones, Antonio de Yarto.

LOTERÍA NACIONAL.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de Diciembre de 1879.

Constará de 40.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas, distribuyéndose 14.600.000 pesetas en 6.119 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1 de .....	2.500.000
1 de .....	1.250.000
1 de .....	750.000
2 de 250.000 .....	500.000
4 de 125.000 .....	500.000
20 de 50.000 .....	1.000.000
30 de 25.000 .....	750.000
1758 de 2.500 .....	4.395.000
3999 reintegros de 500 pesetas para los 3999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor .....	1.999.500
99 aproximaciones de 2500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas .....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.250.000 pesetas .....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restante de la centena del premiado con 750.000 pesetas .....	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor .....	100.000

2 idem de 34.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo .....	68.000
2 idem de 22.500 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero .....	45.000

6.119 ..... 14.600.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 4000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400 y el tercero al 13073, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399 y del 13001 al 13100.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual al del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si esté cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada docena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real órden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 25 de Junio de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.

Anuncios particulares.

COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA

DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA COMPLETA

en Burgos.

Este Colegio, conocido por sus excelentes condiciones higiénicas, régimen interior y notables resultados obtenidos en los exámenes verificados en el Instituto provincial de Burgos, admite para el curso próximo de 1879-80 alumnos internos, medio-pensionistas y externos.

Las notas obtenidas por los alumnos del mismo en los últimos exámenes de prueba de curso son las siguientes: de los 201 exámenes verificados por los alumnos de este Colegio han merecido la calificacion de Sobresalientes 19, Notablemente aprovechados 36, Buenos 62, Aprobados 80 y Suspensos 4.—Total 201.

Este Colegio cuenta con material científico y Profesores todos adornados de sus respectivos títulos.

Al que desee adquirir mas pormenores se le facilitarán en la Secretaria del mismo.

Burgos 18 de Agosto de 1879.—El Secretario, Prudencio Bárcena. 4

Venta de fincas.

De acuerdo con la comision de acreedores del finado D. Antonio Ortiz Vega se sacan á pública y extrajudicial subasta las fincas rústicas pertenecientes al caudal del mismo, radi-

cantes en término de Melgar de Fernamental y Castrogeriz, provincia de Burgos, admitiéndose proposiciones por todas en junto ó separadamente por lotes ó quíñones.

Tendrá lugar dicha subasta el día 15 del próximo Setiembre á las 12 de su mañana en el referido Melgar y Notaria de D. Esteban Rey, y el siguiente 16 á la misma hora en Castrogeriz, Notaria de D. Hermógenes Parra, en las cuales se hallan de manifiesto las notas de los lotes de que constan y pliego de condiciones de la mencionada subasta.

Valladolid 16 de Agosto de 1879 — El Depositario, Dámaso Marcos. 3—6

REMATE.

El día 30 del próximo mes de Setiembre se rematarán en casa de D. Federico Arroyo, vecino de Lerma, los pastos del Parque para ovejas en dicha villa. 4—10

DROGUERÍA DE ANASTASIO SAGREDO, Plaza del Arzobispo n.º 17.—Burgos.

El dueño de este establecimiento recuerda al público en general que en él hallará todo lo concerniente al gremio, de superior clase y á precios muy equitativos, así como toda clase de barnices y pinturas, ya en polvo ya preparadas. Brochas y pinceles de todas clases. 4—4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.